

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIA, 17 NOV 2017

**VISTO** la Nota N° 91/17 - Letra: Leg. BLANCO (U. C. R. - Cambiemos), presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participó de reuniones concertadas en el Ministerio de Industria de la Nación, entre los días 12 y 14 de Noviembre del corriente año.

Que dada la urgencia del viaje, los pasajes por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 12/11/17 - regreso: 14/11/17) fueron abonados por el legislador mencionado, por lo que corresponde reconocer y autorizar su traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$12.401,00), de acuerdo a la Factura "C" N° 003 - 00000007, correspondiente a ROMERO Darío Armando.

Que asimismo, solicita se liquiden DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

Que se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el traslado del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R. - Cambiemos, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 12 al 14 de Noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del legislador peticionante.**

**ARTÍCULO 3°.- REINTEGRAR** el valor de los pasajes, correspondiente a los tramos RGA-BUE - USH, abonados por el Legislador peticionante, correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$12.401,00), de acuerdo a la Factura "C" N° 003 - 00000007, correspondiente a ROMERO Darío Armando.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

*DM*

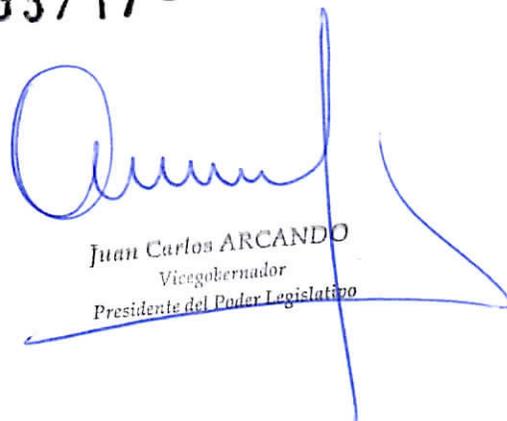
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 6º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**1163/17 -**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo